



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

**RES. DECECO N° 225/2020
EXPEDIENTE N° 6500/19
Salta, 05 de agosto de 2020**

VISTO: La nota presentada por la alumna Sandra Oliva del Valle GOMEZ, LU N° 594.615, de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2.007, mediante la cual solicita ser evaluada en la Modalidad Virtual, en el Seminario - Taller Final Integrador, sobre el tema: "EL CORREO ELECTRÓNICO COMO MEDIO DE NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA UNSA: PROPUESTA DE REGLAMENTO", autorizado por Res. DECECO N° 734/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. Rectoral N° 361/2020 y modificatoria N° 373/2020, ambas emitidas –Ad Referendum del Consejo Superior- y convalidadas mediante Res. CS N° 070/20, se aprueba el documento denominado "Procedimiento para la defensa de Trabajos Finales, Tesinas y Tesis de Grado y Posgrado con modalidad virtual".

Que por Res. DECECO N° 183/2020 ratificada por Res. CD N° 113/20, esta Unidad Académica aprobó el "Procedimiento para la defensa de los Trabajos Finales, Trabajo Final Integrador, Tesis o equivalentes de las carreras de grado y posgrado", que tendrá vigencia mientras duren las medidas preventivas relacionadas al COVID-19.

Que a fs. 27 (vuelta), la Dirección de Informática informa que la alumna peticionante está en condiciones reglamentarias para rendir el Seminario - Taller Final Integrador.

Que a fs. 27 del expediente de referencia, obra la conformidad del Director del Trabajo Final: Cr. Enzo Leonardo ÁLVAREZ, Docente de la asignatura Seminario – Taller Final Integrador y como Co-Director al Abog. Daniel David MANSILLA MUÑOZ, Profesor Regular Adjunto de la asignatura Derecho I que se dicta en la Sede Regional Tartagal y a fs. 25 y 26 obra la providencia de la Cra. María Rosa Panza de Miller, mediante la cual propone la constitución del tribunal examinador.

Que conforme consta a fojas 28 (vuelta), se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 de la Res. CD ECO N° 343/11 - Reglamento del Seminario – Taller Final Integrador, por lo que corresponde emitir el acto administrativo fijando la fecha para la defensa, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 16 y 18 del citado reglamento.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la alumna Sandra Oliva del Valle GOMEZ, LU N° 594.615 a rendir en- Modalidad Virtual el Seminario – Taller Final Integrador, de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2007, que se dicta en esta Unidad Académica, en un todo de acuerdo a lo establecido por Res. DECECO N° 183/2020 ratificada por Res. CD ECO N° 113/20- Procedimiento para la defensa de los Trabajos Finales, Trabajo Final Integrador, Tesis o equivalentes de las carreras de grado y posgrado".

ARTÍCULO 2º. - Fijar el día 12 de agosto de 2020 a horas 10:00, como fecha para la constitución en la - Modalidad Virtual –mediante la Plataforma Virtual Zoom, del tribunal examinador del Seminario – Taller Final Integrador sobre el tema: "EL CORREO ELECTRÓNICO COMO MEDIO DE NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA UNSA: PROPUESTA DE REGLAMENTO", en el que será evaluada la alumna Sandra Oliva del Valle GOMEZ, L.U. N° 594.615, de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2.007, perteneciente a esta Unidad Académica.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ARTÍCULO 3º - Designar el tribunal examinador que entenderá en el examen con - Modalidad Virtual-, especificado en el Artículo 2º, a los siguientes docentes:

Esp. Dionicio CORRILLO
Cr. Guillermo Javier RUMI
Cra. Maria Rosa PANZA DE MILLER
Lic. Nestor Hugo ROMERO (S)

ARTÍCULO 4º –Invitar al Cr. Enzo Leonardo ÁLVAREZ, quien podrá asistir a la defensa, en su carácter de Director del citado trabajo, en el marco de lo establecido en el Artículo N° 18 de la Res. CD ECO N° 343/11, Reglamento de Seminario – Taller Final Integrador.

ARTÍCULO 5º – Hágase saber a la alumna peticionante, miembros del tribunal examinador, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y otros efectos.

ggl/ndc

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretaría de Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.